



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 473-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 31 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 4476-2025-UNIA-DGA de 23 de diciembre de 2025, con todos sus recaudos a fojas 23 y el proveído de fecha 24 de diciembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 3042;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 003-2023-UNIA-CU de fecha 08 de noviembre de 2023, se resuelve en su artículo primero: **"DESIGNAR en el cargo de confianza como SECRETARIO GENERAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, al Dr. ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA, a partir del 08 de noviembre del 2023 hasta que el Consejo Universitario lo determine, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativa de Servicios (CAS), cargo de confianza, y asimismo, regulado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057"**;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-UNIA-CU de fecha 10 de enero de 2025, se ratifica la Resolución Rectoral N° 001-2025-UNIA-R de fecha 02 de enero de 2025, que resuelve en su artículo primero: **"DAR POR CONCLUIDO, al Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga al cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 003-2023-UNIA-CU de fecha 08 de noviembre del 2023, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a la Directiva de Entrega de Cargo de la Institución, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones"**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 054-2025-UNIA-R de fecha 18 de febrero de 2025, se autoriza los descuentos de los pagos realizados a los funcionarios CAS Confianza que fueron beneficiados desde el mes de octubre de 2024, con los montos diferentes a lo que establece en el aplicativo AIRHSP en dos (2) partes, y; a los ex funcionarios que renunciaron o que ya no están laborando en la institución proceder el descuento total del monto de su planilla de vacaciones truncas;

Que, mediante INFORME N° 141-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Econ. Alexis Adrián Torres Solignac del Sistema de Escalafón – UNIA, señala que le corresponde el pago de vacaciones truncas al ex servidor **DR. ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA** al haber laborado en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por un total de 01 año, 01 mes y 23 días, del 08/11/2023 al 02/01/2025;

Que, mediante Informe N° 328-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon del Sistema de Remuneraciones, remite el cálculo de vacaciones truncas para reconocimiento de deuda con acto resolutivo a favor del ex servidor CAS **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA**, por el importe de S/9,521.33 (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI UNO CON 33/100 SOLES); asimismo, señala que la Resolución Rectoral N° 054-2025-UNIA-R, AUTORIZA EL DESCUENTO DE PAGO DE MONTOS DIFERENTES EN AIRHSP, y en el caso del ex servidor **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA** se le cancelo octubre, noviembre y diciembre 2025 un monto en exceso por mes de S/3,000.00 soles, teniendo un total en tres meses por la suma de S/9,000.00 SOLES;

Que, mediante Informe N° 617-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 26 de noviembre de 2025,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 473-2025-UNIA-R

suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, recomienda solicitar el reconocimiento de deuda vía crédito devengado, mediante acto resolutivo, el mismo que se hará efectivo en cuanto exista disponibilidad presupuestal por el monto de S/9,521.33 (Nueve mil quinientos veintiuno con 33/100 Soles) por concepto de vacaciones truncas a favor del ex servidor Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga;

Que, mediante Carta N°4007-2025-UNIA-R/OPP de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000002974 por el importe de S/ 9,521.33 (Nueve mil quinientos veintiuno con 33/100 soles) por el concepto de vacaciones truncas a favor del ex servidor del D.L.1057-CAS, Alex Davis ASTOHUAMAN HUARANGA;

Que, mediante Informe N° 357-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon del Sistema de Remuneraciones, remite compromiso de pago de vacaciones truncas a favor del ex Servidor Alex Davis Astohuaman Huaranga, por el importe de S/9,521.33(NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI UNO CON 33/100 SOLES); asimismo, señala que mediante Resolución Rectoral N°054-2025-UNIA-R se autorizó el descuento de pago de montos diferentes en AIRHSP y en el caso de ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA se le cancelo por los octubre, noviembre y diciembre 2025 un monto en exceso por mes de S/.3,000.00 soles, teniendo un total de S/.9,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 700-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 357-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 23 de diciembre de 2025 sobre compromiso para pago de vacaciones truncas del ex servidor **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA** por el importe de S/9,521.33(NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI UNO CON 33/100 SOLES) según detalle:

Vacaciones truncas	: 7,599.59
SNP	: 1,135.58
Essalud	: 786.16
Total	: 9,521.33

Asimismo, señala que mediante Resolución Rectoral N°054-2025-UNIA-R, se **AUTORIZO EL DESCUENTO DE PAGO DE MONTOS DIFERENTES EN AIRHSP**, y en el caso del ex servidor **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA** se le cancelo octubre, noviembre y diciembre 2025 un monto en exceso por mes de S/.3,000.00 soles, teniendo un total por la suma de S/.9,000.00 SOLES, ante lo cual se le debe realizar el descuento por la suma de S/ 7,599.59 soles (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 SOLES), quedando como saldo restante que el ex servidor deberá devolver, el importe de S/1,400.41(MIL CUATROCIENTOS CON 41/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 4476-2025-UNIA-DGA de 23 de diciembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo para reconocer el pago por concepto de vacaciones truncas a favor del ex servidor **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA** por el importe de S/9,521.33(NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI UNO CON 33/100 SOLES); por lo cual, mediante proveido de fecha 24 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, en vista de lo señalado en el Informe N° 357-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM y el Informe N° 700-2025-UNIA-DGA/URRHH, se le debería pagar al ex servidor **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA** la suma de S/9,521.33(NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI UNO CON 33/100 SOLES) por concepto de vacaciones truncas según detalle:

Vacaciones truncas	: 7,599.59
SNP	: 1,135.58
Essalud	: 786.16
Total	: 9,521.33



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 473-2025-UNIA-R

Sin embargo, habiendo sido cancelado por los meses octubre, noviembre y diciembre 2025 por la suma de S/9,000.00 SOLES, se realizó el descuento correspondiente según la siguiente ilustración:

Monto pagado en exceso	:	S/. 9,000.00 -
Monto por vacaciones truncas:	:	S/. 7,599.59
Monto a devolver	:	S/. 1,400.41

Por lo tanto, según los cálculos realizados por el Área Remuneraciones y la Unidad de Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el INFORME N°700-2025-UNIA-DGA/URRHH, el ex servidor **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA** deberá devolver la suma de S/1,400.41(MIL CUATROCIENTOS CON 41/100 SOLES);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas del ex servidor **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA** quien ocupó el cargo de Secretario General de la UNIA del 08/11/2023 al 02/01/2025, por el monto total de S/9,521.33(NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI UNO CON 33/100 SOLES), del cual solo el monto de S/ 7,599.59 soles (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 SOLES) fue descontado del monto pendiente de devolución (S/9.000.00 NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) en cumplimiento de lo resuelto por la Resolución Rectoral N° 054-2025-UNIA-R de fecha 18 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo señalado en el Informe N° 357-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM y el Informe N° 700-2025-UNIA-DGA/URRHH, el ex servidor **ALEX DAVIS ASTOHUAMAN HUARANGA** tiene una deuda por pago en exceso de sus remuneraciones por la suma de la suma de S/1,400.41(Mil cuatrocientos con 41/100 soles), importe que **DEBERÁ** ser reembolsado a la UNIA en el término de la distancia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo